SELLO 4.º 40. MRS. FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 AÑO DE 1825

Comision á efecto de que despache con la posible brevedad este negocio

Sobre el nomb.to de Alcalde pedaneo de Fuente Alamo

El Sr. D. Fran.co Garcia Llorente, Regidor Dixo: Que en consecuencia de lo acordado por este Ill.e Ayuntamiento en Cavildo ord.o de veinte y seis de Septbre. de este año, haviendo procurado enterarse de los antecedentes que versan sobre el nombram.to de Alcalde Pedaneo del lugar de Fuente Alamo, resulta y aparece: Que en diez y nueve de Mayo de mil seiscientos noventa y seis se otorgó Estra. de Concordia entre esta Ciudad, la de Murcia y Lorca para hacer cada una en cada un año, el nomb.to de Alcalde Pedaneo, bajo las formalidades q.e se hallan establecidas, lo que fué aprovado por R.l Executoria despachada por el Supremo Consejo de Castilla su fha. en Barcelona á primero de Abril de mil setecientos dos; Desde dha. epoca sin interrupcion han continuado alternativamente en el citado nombramiento las referidas Ciudades, á ecepcion de en las que ha regido el abolido Govierno, y ultimamente en el año de ochocientos veinte por reclamacion que segun noticia hicieron los vecinos de Fuente Alamo p.a que se aboliese este privilegio, como lo havia hecho